



MUNICIPALIDAD  
DE COLINA  
Lo mejor de lo Nuestro



**DECRETO N° E - 2941 / 2016 /**

**COLINA, 29 de Diciembre de 2016.-**

**VISTOS:** La necesidad de establecer un Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos de esta Municipalidad, con el Objeto de asegurar la continuidad de mando y de funcionamiento de las distintas unidades municipales; Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; La Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración, y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1.- Establécese a contar de esta fecha el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de titulares de los cargos Directivos de acuerdo al siguiente cuadro de subrogancias:

N°	Cargo Directivo	Subrogación_1	Subrogación_2
1	Asesor Jurídico	Secretario Municipal	Secretario Abogado JPL
2	Director de Administración y Finanzas	Tesorero Municipal	Director de Secplan
3	Director de Secplan	Director de Obras Municipales	Asesor Urbano
4	Director de Desarrollo Comunitario	Profesional de La Dirección	Profesional de La Dirección
5	Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato	Director de Operaciones	Director de Obras Municipales
6	Director de Obras Municipales	Asesor Urbano	Profesional DOM
7	Director de Operaciones	Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato	Director de Obras Municipales
8	Secretario Municipal	Asesor Jurídico	Director de Control
9	Director de Tránsito y Transporte Público	Asesor Urbano	Tesorero Municipal
9	Director de Seguridad Pública	Director de Desarrollo Comunitario	Director de Operaciones

2.- Déjese establecido que la subrogancia, de conformidad a las normas establecidas en la Ley Nro. 18.883, estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, operará automáticamente en todos los casos de ausencias por causas legales de los respectivos titulares de cargos directivos; es decir, operará por el solo ministerio de la Ley en los casos de licencias médicas, feriados legales, permisos administrativos formales, comisiones de servicios debidamente autorizadas y suspensiones en caso de sumario administrativo.

3.- Derogase a igual fecha cualquier ordenamiento anterior en materia de subrogancias para cargos Directivos de esta Municipalidad.

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE** a todos los departamentos municipales, cúmplase y archívese.

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde

FDO.) ANIBAL CALDEON ARRIAGADA, Secretario Municipal (S)

**ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MOR/ACA/MNQ/mlc.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Todas las Direcciones Municipales
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Recursos Humanos
- Ley de Transparencia
- Archivo ✓